



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 614/LXI/06/15

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CANDELARIA.
EJERCICIO FISCAL 2014.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-
COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL
PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Vistas, las constancias que integran el expediente número 614/LXI/06/15, formado con motivo de la revisión y calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, y teniendo como

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, remitió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen legislativo.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en forma extemporánea al plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2014.

Se efectuaron 4 auditorías con las que se fiscalizó a 2 Entidades Fiscalizadas.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento Descentralizadas	2	1
Suma	3	1

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

La muestra revisada representó el 83.3% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 12 obras y acciones por 5 millones 231 mil 135 pesos.

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$144,455,694	\$120,371,975	83.3

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2014 la situación financiera del municipio es la siguiente:



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Situación Financiera
Comparativo 2014 – 2013
(Pesos)

Concepto	2014		2013		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	\$17,066,094	12.4	\$14,022,219	21.6	\$3,043,875	21.7
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	6,745,640	4.9	6,797,264	10.4	-51,624	-0.8
Derechos a recibir bienes o servicios	<u>1,050,291</u>	<u>0.8</u>	<u>4,557,484</u>	<u>7.0</u>	<u>-3,507,193</u>	-77.0
Suma	\$24,862,025	18.1	\$25,376,967	39.0	-\$514,942	-2.0
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$84,975,810	61.7	\$26,048,857	40.1	\$58,926,953	226.2
Bienes Muebles	<u>27,771,664</u>	<u>20.2</u>	<u>13,574,894</u>	<u>20.9</u>	<u>14,196,770</u>	104.6
Suma	<u>\$112,747,474</u>	<u>81.9</u>	<u>\$39,623,751</u>	<u>61.0</u>	<u>\$73,123,723</u>	184.5
Suma el Activo	<u>\$137,609,499</u>	<u>100.0</u>	<u>\$65,000,718</u>	<u>100.0</u>	<u>\$72,608,781</u>	111.7
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por pagar a Corto Plazo	<u>\$22,831,903</u>	<u>16.6</u>	<u>\$22,001,555</u>	<u>33.8</u>	<u>\$830,348</u>	3.8
Suma el Pasivo	\$22,831,903	16.6	\$22,001,555	33.8	\$830,348	3.8
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Contribuida</i>						
Donaciones de Capital	<u>-\$2,000,000</u>	<u>-1.5</u>	<u>\$0</u>	<u>0.0</u>	<u>-\$2,000,000</u>	0.0
Suma la Hacienda Pública Contribuida	-\$2,000,000	-1.5	\$0	0.0	-\$2,000,000	0.0
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del ejercicio (Ahorro)	\$74,099,786	53.9	\$19,209,827	29.6	\$54,889,959	285.7
Resultado de Ejercicios Anteriores	<u>42,677,810</u>	<u>31.0</u>	<u>23,789,336</u>	<u>36.6</u>	<u>18,888,474</u>	79.4
Suma la Hacienda Pública Generada	<u>\$116,777,596</u>	<u>84.9</u>	<u>\$42,999,163</u>	<u>66.2</u>	<u>\$73,778,433</u>	171.6
Suma Hacienda Pública	<u>\$114,777,596</u>	<u>83.4</u>	<u>\$42,999,163</u>	<u>66.2</u>	<u>\$71,778,433</u>	166.9
Suma el Pasivo y la Hacienda Pública Generada	<u>\$137,609,499</u>	<u>100.0</u>	<u>\$65,000,718</u>	<u>100.0</u>	<u>\$72,608,781</u>	111.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del municipio de Candelaria fue publicada el 24 de diciembre de 2013, estimándose recaudar la cantidad de 297 millones 522 mil 382 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los ingresos recaudados ascendieron a la cantidad de 268 millones 090 mil 034 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2014 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	\$4,592,337	\$0	\$4,592,337	\$5,189,929	\$5,189,929	\$597,592
Derechos	5,252,305	0	5,252,305	5,734,664	5,734,664	482,359
Productos	439,631	0	439,631	477,765	477,765	38,134
Aprovechamientos	1,166,231	0	1,166,231	12,513,343	10,101,598	8,935,367
Participaciones y Aportaciones	241,211,873	18,883,875	260,095,748	238,578,870	240,990,615	-221,258
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,360,005	0	7,360,005	5,595,463	5,595,463	-1,764,542
Ingresos derivados de Financiamientos	<u>37,500,000</u>	<u>0</u>	<u>37,500,000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>-37,500,000</u>
Total	\$297,522,382	\$18,883,875	\$316,406,257	\$268,090,034	\$268,090,034	-\$29,432,348

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
Diferencia: Recaudado menos Estimado.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2014 - 2013 (Pesos)

Concepto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$5,189,929	\$4,595,038	\$594,891	12.9
Derechos	5,734,664	5,477,926	256,738	4.7
Productos	477,765	227,065	250,700	110.4
Aprovechamientos	12,513,343	2,398,254	10,115,089	421.8
Participaciones y Aportaciones	238,578,870	211,090,172	27,488,698	13.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>5,595,463</u>	<u>9,025,296</u>	<u>-3,429,833</u>	<u>-38.0</u>
Total	\$268,090,034	\$232,813,751	\$35,276,283	15.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2013, asciende a 295 millones 617 mil 898 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2014 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 99 millones 925 mil 239 pesos, autorizadas en las actas de la décima octava, décima novena, vigésima primera y vigésima novena sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria de fechas 1 de febrero de 2014, 1 de marzo de 2014, 5 de mayo de 2014 y 30 de enero de 2015 respectivamente.

Se realizaron disminuciones al presupuesto por 26 millones 168 mil 320 pesos que fueron autorizadas en el acta de la vigésima novena sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria de fecha 30 de enero de 2015.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2014, asciende a 269 millones 186 mil 630.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014 (Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	\$69,110,512	\$4,585,372	\$73,695,884	\$73,546,749	\$73,503,473	\$149,135
Materiales y Suministros	15,567,771	1,874,516	17,442,287	17,440,789	16,256,437	1,498
Servicios Generales	37,548,538	3,605,935	41,154,473	41,154,473	39,977,360	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,829,690	586,062	23,415,752	23,415,752	23,264,458	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,977,765	-935,236	3,042,529	3,042,529	3,042,529	0
Inversión Pública	146,048,267	-35,326,614	110,721,653	110,586,338	97,674,407	135,315
Deuda Pública	<u>558,355</u>	<u>-558,355</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total	\$295,640,898	-\$26,168,320	\$269,472,578	\$269,186,630	\$253,718,664	\$285,948

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
Subejercicio: Modificado menos Devengado.



Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2014 y 2013 (En pesos)

Objeto del gasto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$73,546,749	\$65,919,495	\$7,627,254	11.6
Materiales y Suministros	17,440,789	22,425,926	-4,985,137	-22.2
Servicios Generales	41,154,473	40,491,559	662,914	1.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,415,752	20,646,957	2,768,795	13.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,042,529	5,086,189	-2,043,660	-40.2
Inversión Pública	<u>110,586,338</u>	<u>82,443,922</u>	<u>28,142,416</u>	34.1
Total	<u>\$269,186,630</u>	<u>\$237,014,048</u>	<u>\$32,172,582</u>	13.6

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2014, el H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria no tiene adeudos por financiamientos.

2) Que los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, publicado en el 31 de diciembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, no incluyó el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos y metas, relacionados con los servicios públicos municipales: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; y calles, parques, jardines y su equipamiento.

Se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2014.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Candelaria



Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.09 veces	1.15 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	0.09 veces	0.15 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	16.59%	33.85%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	51.00%	45.90%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	54.60%	49.85%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	62.92%	60.08%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	19.09%	8.49%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.06 veces	0.85 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	3.82 veces	4.03 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.10 veces	1.13 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2014, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los resultados de los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad disminuyen en relación con el ejercicio anterior debido principalmente a un incremento del pasivo circulante y una disminución del activo circulante. Ambos se ubican dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Endeudamiento disminuyó como resultado del incremento de las construcciones en proceso respecto del año anterior, ubicándose dentro del parámetro aceptable.

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable se incrementaron con respecto al ejercicio fiscal anterior; sin embargo se encuentran fuera del parámetro aceptable. El de recaudación de impuesto predial aumentó 5.10 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior debido a la



disminución de la cartera por cobrar; y el de agua potable aumentó en 4.75 puntos porcentuales debido al incremento de la recaudación.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios aumentó en 2.84 puntos porcentuales con respecto al año anterior y se ubica dentro del parámetro aceptable. El gasto sustentable aumentó con respecto al año anterior.

El indicador de Autonomía Financiera aumentó con respecto al ejercicio anterior debido a que los ingresos propios aumentaron en mayor proporción que el aumento del gasto corriente. Su resultado se sitúa por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina aumentó con respecto al año anterior como consecuencia de que los gastos devengados por concepto de servicios personales fueron superiores a los estimados al inicio del ejercicio. Este indicador se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios disminuyó con respecto al año anterior a consecuencia de un incremento en la percepción media de la nómina. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El Resultado Operacional Financiero se situó dentro del parámetro aceptable.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2014	2013	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	4 puestos con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 4 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No conciliado con contabilidad. No se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. No hay conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas



Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Candelaria no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de la evaluación que esta entidad de fiscalización superior realizó a la estructura de Control Interno en ejercicios anteriores, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento no cuenta con servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 4 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario físico no se encuentra actualizado y se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El H. Ayuntamiento de Candelaria generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2014 acompañados con sus respectivas notas.



Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 ¹ Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas/ Número de obras de la muestra programadas	90.0%	91.5%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas/ Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	90.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado/ Número de obras de la muestra terminadas	50.0%	93.8%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado/ total de obras de la muestra terminadas	100.0%	95.4%	100%

¹ Hasta el ejercicio fiscal 2013 se utilizó como condición la NOM-008-ZOO-1994

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Candelaria no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Candelaria no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 10 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 9 que representan el 90% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2014 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 9 obras están concluidas y 1 obra está en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

De las 10 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, 9 obras que representan el 90.0%, fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 10 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 5 obras que representan el 50.0% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

Las 10 obras concluidas cumplieron con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones** promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Candelaria



Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: registros que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto; requisitos de las notas a los estados financieros; presentación de la relación de bienes que conforman su patrimonio; y publicación de información financiera periódica de acuerdo a la normatividad del CONAC. Asimismo, no se dispone del registro auxiliar de bienes históricos, de un programa para que todos los pagos se realicen directamente en forma electrónica, de un Manual de Contabilidad Gubernamental específico aprobado y del análisis de los componentes de las finanzas con relación a los objetivos y prioridades.
- Presentación extemporánea de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014.
- Falta de reporte de comprobaciones de la aplicación de combustible; así como de documentación comprobatoria por \$3,928.
- Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados por \$107,531.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas y acciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) debido a que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) no fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.
- Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados por \$15,548.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas y acciones.

Recomendaciones al Desempeño

- Incluir en el presupuesto anual de egresos la clasificación funcional - programática de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al momento de su aprobación y publicación.
- Incluir en el presupuesto de egresos, el listado de programas relacionados con los servicios públicos municipales, así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Elaborar programas presupuestarios para cada uno de los servicios públicos que el H. Ayuntamiento está obligado a prestar a su población, en los que se incluya los objetivos, metas programadas, unidad responsable, monto presupuestario asignado y número de habitantes beneficiados.
- Elaborar e implementar las matrices de indicadores para resultados para los programas relacionados con los servicios públicos municipales que permitan medir el desempeño de los mismos y su impacto en la población objetivo.
- Elaborar las respectivas fichas técnicas correspondientes a los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Elaborar y establecer las encuestas, formatos administrativos y línea base necesarios para poder implementar los indicadores estratégicos y de gestión de las matrices de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan asegurar que la Ley de Ingresos del municipio incluya el rubro de ingresos provenientes de donaciones.
- Implementar los controles internos que sean necesarios para que el proyecto de presupuesto anual de egresos del municipio cumpla con las disposiciones legales y normativas que establecen los requisitos que deben contener.
- Efectuar las evaluaciones de desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.
- Implementar controles a efecto de mantener actualizada la plantilla vehicular del H. Ayuntamiento.
- Implementar controles a efecto de cumplir con los cortes trimestrales de información que debe presentar el H. Ayuntamiento en relación con los donativos recibidos por parte del Gobierno del Estado.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Candelaria

Observaciones



- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: no se dispuso de un Manual de Contabilidad Gubernamental específico aprobado ni de un programa para que todos los pagos se realicen directamente en forma electrónica; y no se publicaron los estados financieros contables y presupuestarios ni el inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles.
- Pago de recargos, actualizaciones y multas por \$16,802.

VII.- Que en el informe de resultados motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe de resultados presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento a las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir oportunamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, esta comisión propone la emisión del siguiente proyecto de

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

PRIMERO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2014.

SEGUNDO.- La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.

Nota: Esta hoja pertenece al expediente **No. 614/LXI/06/14** relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria ejercicio fiscal 2014.